



SELLO QUINTO. DIEZ MAR. DE
VEINOS. AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y QUATRO.

Sobre el entrego del
Re. Prohibido de
fena onp. A pedi
ms de la parte de la
Aduana

En esta = oido por la Ciu. de Senega dha p[re]sencia y en
Contra de Lepu hordenanza y de lo que el Sr. D. Diego de
en que estan confirmadas =
Vase el parecer del Sr. Don Diego Acayna y Sr. Abog.
de los R. Consejos, a quien por no estar conformes en lo de
Los Srs. D. Andres Fr. Montañez y Don Cosme Juiciatolo
tambien abogados, se cometeo die el rui en Vista de la Real
Provision tercera sobre Carta de Su Mage. y de su Real
Provision de haz. rufha en Madrid a quatro de Marzo guado de
este presente año Congu esta Ciu. de Senega y de su Real
de Vecaudador gen. de la aduana de diezmos y queros secos y
que se tiene en el, los R. p[re]s. Congu esta, de celebrar feria
gracia en cada un año, de la expedida y el Real y supremo con
refo. de Castilla en rere de Julio del año pasado de fer. y en
a fin de que esta Ciu. se guarde en dho. R. Privilegio y no
de Impidiese la obsequancia y Posesion en que aya estado
de que si alguno arrendador y administrador de Ventas
de dho. dho. Intererados hubieren que pedir sobre ello, acudieren
a dho. R. Consejo, con la certificacion dada y de Thomas de
Quero y Arch. D. de el Rey nro. Sr. y su R. Camara en Mar
dho. a Veinte y Uno de Junio guado de este año por donde consta
estar en el Vedado dho. Juicio y mostrador para la aduana
na; y conformando dho. Don Diego Acayna, con el parecer
de D. Andres Fr. que fue de fer. que por la rason refer
vida que en otras se enuncia de estar vedado dho. Juicio
en dho. Real Consejo de Castilla, se devia suplicar de lo mandado
de D. dho. Real Consejo de Mar. omitiendo la Remision de
dho. R. p[re]s. Previene que en caso de obsequencia
de R. D. sobre Carta con las demas alaguna de dha aduana
sea insertando dho. Pareceres el rui y certificacion men
cionada para que conste: todo lo qual entendido y la Ciu. obe
deio de nuevo con el de Corod unido dha Real p[re]s. y rere de
ore Carta, y en quanto a su Cumplimiento y Remision de dho.
R. Privilegio, suplico a Su Mage. y Señores de dho. Real Con
sejo con el Vendimiento de unido en atencion a tener presente
de traslado de ellos en el Real de Castilla y estar como quedo
especificado vedado en el dho. Juicio como de adonde dho.
han y acuerdo se vuelvan ala parte de dha aduana dichos R.
de p[re]s. con la rereuencion hecha y dho. abogado =